



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Al publicarse íntegramente la presente acta en internet sin restricción alguna de acceso y consulta a los datos de la misma, se advierte que la presencia, si se da el caso, de posibles datos personales (salvo que una norma legal permita expresamente su publicidad) quedará sustituida por los símbolos "****", dando así cumplimiento a la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, ya que, de lo contrario, se produciría una potencial e indiscriminada difusión de datos sometidos a un régimen especial de protección.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

En Algar de Palancia (Valencia), a 12 de julio de 2019, siendo las 12:00 horas, se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto, al objeto de realizar sesión extraordinaria, los señores concejales electos: **D. Juan Emilio Lostado Gascó, D. Mariano Rozalén Lorenzo, D^a M^a Mercedes Guillem Gascó, D. Jacinto José Lacarra Oltra, D. Vicente Cabrero Gascó, D. Amable Mondragón Salt y D. José Vicente Pons Ibáñez**, y asistidos por mí, la Secretaria, **D^a Elisa Cristófol Mayor**.

En primer lugar, el Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó, da la bienvenida a este primer pleno de la legislatura a todos los nuevos concejales, así como al público asistente.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de lo siguiente:

- Por Registro de Entrada número 580 de 25 de junio de 2019, D. Amable Mondragón Salt comunicó la voluntad de constitución del grupo político municipal del Partido Popular de Algar de Palancia, siendo el portavoz él mismo y suplente D. José Vicente Pons Ibáñez.
- Por Registro de Entrada número 599 de 28 de junio de 2019, D. Juan Emilio Lostado Gascó manifestó la voluntad de constitución del grupo político municipal de la agrupación de electora Junts per Algar, siendo el portavoz él mismo.
- Por Registro de Entrada número 579 de 25 de junio de 2019, D. Vicente Cabrero Gascó manifestó la voluntad de constitución del grupo político municipal del Partido Socialista de Algar de Palancia, siendo el portavoz d. Jacinto José Lacarra Gascó y suplente él mismo. Si bien, por Registro de entrada nº 649 del día 11 de julio de 2019, D. Jacinto José Lacarra Oltra manifestó que dejaba el grupo político por el que se presentó, PSPV-PSOE. Es por ello que D. Jacinto José Lacarra Oltra queda como concejal no adscrito a ningún grupo político.

De todo lo cual el Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme en cumplimiento de lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: NOMBRAMIENTO DE LOS

TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Municipal de la Resolución 277/19, de 9 de julio de 2019, por la que en cumplimiento de los artículos 43 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, nombra a los Tenientes de Alcalde. Mediante tal Resolución, la Alcaldía designa:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, SR. D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, SR. D. VICENTE CABRERO GASCÓ.

Los nombramientos han sido notificados y los cargos aceptados.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno Municipal de la Resolución 226/19, de 9 de julio de 2019, por la que en cumplimiento de los artículos 43, 44 Y 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, mediante tal Resolución, la Alcaldía efectúa las siguientes delegaciones:

ÁREA	CONCEJAL DELEGADO
CULTURA, FIESTAS Y URBANISMO	D. MARIANO ROZALÉN LORENZO
EDUCACIÓN, JUVENTUD, PATRIMONIO E IGUALDAD	D ^a M ^a MERCEDES GUILLEM GASCÓ
BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D. VICENTE CABRERO GASCÓ

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por la Alcaldía se propone al Pleno Municipal, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fijar sesión ordinaria bimensual, siendo la próxima sesión en el mes de julio, a celebrarse el último JUEVES del mes y a las 18:00 horas. Si coincidiera en día festivo, o entre festivos, la sesión podrá celebrarse el primer o segundo día hábil, anterior o posterior. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que se puedan convocar de acuerdo con la legislación vigente.

Vista la propuesta, el Pleno acuerda por unanimidad, fijar los últimos jueves de mes, a las 18:00, para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local es de creación potestativa en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

El Artículo 20.1. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

“1. La organización municipal responde a las siguientes reglas:

- a. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

- b. La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.”

Por su parte el artículo 75 de la misma ley dice:

“75.3 Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

75.5 Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Considerada la conveniencia de la existencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, Visto lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el que se determina que, a falta de reglamento orgánico, la Junta de Gobierno Local -en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes- podrá existir si así lo acuerda el Pleno de su Ayuntamiento. Vista la relación de atribuciones cuyo ejercicio puede delegar el Ayuntamiento Pleno en la referida Junta, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 7/1998, de 2 de abril.

Tras el examen de la propuesta de Alcaldía, se somete a votación, y por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, mediante su creación, la incorporación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algar de Palancia a su organización municipal.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por la Secretaria se informa al Pleno Municipal de la necesidad legal de constituir la Comisión Especial de Cuentas. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA: Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue.
- Un concejal del grupo municipal de la agrupación de electores Junts per Algar.
- Un concejal del grupo municipal del Partido Socialista de Algar de Palancia.
- Un concejal del grupo municipal del Partido Popular de Algar de Palancia.

A partir de éste momento, los grupos políticos disponen de un plazo de cinco días hábiles para presentar en el Registro de Entrada un escrito firmado por su portavoz y

dirigido al Alcalde en el cual figure la relación de concejales titulares y suplentes que se adscriben a la Comisión Especial de Cuentas. Asimismo pueden realizarlo “in voce”.

Los grupos políticos deciden comunicar “in voce” las designaciones de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas que queda constituida del siguiente modo:

- Presidente: D. Juan Emilio Lostado Gascó (o persona en quien delegue).
- Vocal del grupo municipal Junts per Algar: D. Mariano Rozalén Lorenzo (suplente D^a M^a Mercedes Guillem Gascó).
- Vocal del grupo municipal Partido Popular: D. Amable Mondragón Salt (suplente D. José Vicente Pons Ibáñez).
- Vocal del grupo municipal PSPV-PSOE: D. Vicente Cabrero Gascó.
- Vocal como concejal no adscrito: D. Jacinto J. Lacarra Oltra.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SON COMPETENCIA DEL PLENO.

A) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BARONÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, y de acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios La Baronia, que dice:

“Artículo 6: 1.- El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los Vocales representantes de las Entidades Mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos. 2.- Cada Entidad mancomunada estará representada en el Pleno por su alcalde o alcaldesa y otro concejal o concejala elegido por el Pleno de su respectivo Ayuntamiento por mayoría absoluta.”

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal en el Pleno de la Mancomunidad de la Baronia a D. VICENTE CABRERO GASCÓ, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Algar de Palancia.

2.- Notificar el presente acuerdo al Presidente en funciones de la Mancomunidad de Municipios La Baronia.

B) VOCAL DEL CONSORCIO DE BOMBEROS.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, al vocal que habrá de representar al Ayuntamiento en la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 17.2 de los Estatutos del Consorcio.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

VOCAL TITULAR: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ.
VOCAL SUPLENTE: D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.

2.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

C) REPRESENTANTES DEL CONSORCIO CONCESIONARIO DE AGUAS.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes del Ayuntamiento en el Consorcio Concesionario de Aguas (Red de Abastecimiento del Camp de Morvedre Fases I, II, III y IV), en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ
VOCAL SUPLENTE: D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana, (Entidad Pública de Saneamiento) Y AL Consorcio de Aguas del Camp de Morvedre.

D) REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONAS III Y VIII.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 8.1. de los Estatutos del Consorcio.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: SR. D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ.
VOCAL SUPLENTE: D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.

2.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII, (Área de Gestión 2).

E) REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal de la necesidad de nombrar, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales, a los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Andrés Monreal de Algar de Palancia,

en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: SRA. D^a. M^a MERCEDES GUILLEM GASCÓ

VOCAL SUPLENTE: SR. D. MARIANO ROZALÉN LORENZO.

2.- Notificar el presente acuerdo al CRA Baronía Alta de Alfara, Algar y Torres Torres.

F) REPRESENTANTE Y SUPLENTE EN LA ASOCIACIÓN XARXA DE MUNICIPIS VALENCIANS CAP A LA SOSTENIBILITAT.

Atendido que el municipio es socio de la Xarxa de Municipis Valencians cap a la Sostenibilitat.

Atendido que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Asociación, después de la sesión constitutiva de la Corporación, se procederá a la designación del representante y del suplente en la Xarxa.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 38 del ROF para el nombramiento de representantes de las Corporaciones Locales en órganos colegiados que es competencia del Pleno, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Nombrar vocal titular y suplente a los siguientes miembros de la Corporación:

VOCAL TITULAR: D. JUAN EMILIO LOSTADO GASCÓ

VOCAL SUPLENTE: D. MARIANO ROZALÉN LORENZO

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Xarxa de Municipis Valencians cap a la Sostenibilitat.

SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El punto de partida del derecho de indemnizaciones y retribuciones de los concejales lo constituye la premisa de que deben satisfacerse a los cargos electos los gastos que les ocasione el ejercicio de su cargo en general, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Carta Europea de Administración Local y en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Únicamente los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, y en la cuantía que fije el Pleno.

El artículo 13.6. del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reconoce la posibilidad del cobro de asistencias a todos los miembros de los órganos rectores dependientes de la Corporación que tengan personalidad jurídica independiente.



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Tras el examen de la propuesta de Alcaldía, se somete a votación, y con el voto a favor de la totalidad de concejales asistentes y por tanto, por mayoría absoluta, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Asignar a los miembros de la Corporación Municipal, las cantidades que a continuación se indican, en concepto de asistencia efectiva a los Plenos y Juntas de Gobierno Local:

Asistencia al Pleno ordinario	75 €
Asistencia a la Junta de Gobierno Local ordinaria	116 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 12:25 horas del día 12 de julio de 2019, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA SE APROBÓ EN SESIÓN
PLENARIA DE 25 DE JULIO DE 2019

LA SECRETARIA

FDO.: Elisa Cristófol Mayor